

Bases de la Promoción “Star Wars – Si los Reyes no te han traído...” 2020

La compañía Nestlé España S.A.U. (en adelante NESTLÉ) domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona) en C/ Clara Campoamor, 2 y con NIF: A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional denominada “**Star Wars – Si los Reyes no te han traído...**”.

Esta promoción está sujeta a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Incentivar la compra de cereales desayuno por parte del consumidor final y aumentar, por consecuente, las ventas de éstos.

2. PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido en una misma compra tres de los siguientes productos comercializados o distribuidos en España por Nestlé:

Cereales:

- NESQUIK
- LION
- CRUNCH
- ESTRELLITAS
- GOLDEN GRAHAMS
- CINIMINIS
- CHOCAPIC
- CHEERIOS
- GO FREE CORN FLAKES
- FITNESS

Barritas:

- GOLDEN GRAHAMS
- NESQUIK
- CHOCAPIC
- LION
- FITNESS

El participante deberá conservar el tique de compra original con el que haya participado, ya que, para poder recibir el premio, NESTLÉ requerirá el tique de compra original con el que haya resultado agraciado. En caso contrario, el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

La compra de tres productos participantes en la promoción dará derecho a una participación en la promoción.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El plazo de participación de la promoción se iniciará el 7 de enero del 2020 y finalizará el 15 de enero del 2020.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de la promoción es todo el territorio español.

5. ÁMBITO PERSONAL DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción “Star Wars – Si los Reyes no te han traído...” todas aquellas personas mayores de edad residentes en el territorio estatal de España, que formen parte de la base de datos de NESTLÉ, reciban de NESTLÉ la newsletter de la promoción y cumplan los requisitos de las presentes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de NESTLÉ y las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción.

6. PREMIOS

El premio es una maleta Spinner de Samsonite, tamaño cabina (56x40x25cm), con la imagen en relieve de Darth Vader. Esta maleta rígida dispone de cuatro ruedas de giro suave, una cerradura TSA que proporciona una seguridad extra y un práctico sistema de organización interior. Peso 2,7Kgs.

Se regalarán un total de 15 maletas Star Wars. Limitado a un máximo de 1 premio por persona y por domicilio.

7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La difusión de la promoción se realizará a través del envío de una newsletter a consumidores que formen parte de la Base de datos de NESTLÉ.

8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción se llevará a cabo a través del Newsletter que se enviará a los consumidores que forman parte de la Base de datos de NESTLÉ.

Los participantes deberán realizar una fotografía del tique de compra en el que aparezca reflejada la compra de 3 productos de los indicados en el punto 2 de las presentes bases y enviarla por email, entre el 7 y 15 de enero del 2020, clicando sobre la newsletter. De esta manera se les abrirá automáticamente un email dirigido a cereales-nestle@respuesta-online.com. Es requisito indispensable abrir el e-mail a través de la newsletter para que el e-mail del remitente coincida con el e-mail que indicó al registrarse en Nestlé. En caso contrario, la participación no podrá ser validada.

En el tique de compra deberá distinguirse con claridad:

- Los productos que entran en la promoción
- Fecha de compra
- Número de tique
- Nombre del establecimiento

El tique no debe haber sido utilizado previamente (no se podrá participar con tiques que repitan establecimiento, fecha y número de tique). Se podrá participar tantas veces como tiques de compra diferentes se tengan siempre que contengan un mínimo de tres productos de los mencionados en el apartado 2.

9. ASIGNACIÓN DE PREMIOS

Los premios (15 maletas Star Wars) se adjudicarán mediante sorteo ante notario que se realizará durante la segunda quincena de enero de 2020.

Tras adjudicar aleatoriamente a los 15 ganadores, se designará, asimismo, 30 reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpla los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Una vez realizado el sorteo NESTLÉ contactará con los ganadores para coordinar la entrega del premio. En caso de no recibir respuesta del ganador dentro de los 7 días siguientes al primer intento de comunicación con el agraciado, o se detectara alguna anomalía, o bien si éste hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, Nestlé contactará con el reserva correspondiente.

NESTLÉ se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo.

NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

10. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de un mes desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado.
2. Introducción de los datos relativos a un tique de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.

3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

12. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les resultará de aplicación la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) en materia de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

De conformidad con lo anterior, los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad NESTLÉ la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLE estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Dado que solo participan en esta promoción aquellas personas que forman parte de la base de datos de Nestlé, el participante deberá enviar la fotografía del tique con el mismo e-mail que utilizó para registrarse. De esta manera podremos realizar la correlación entre los datos que ya tenemos y el e-mail con el que participó.

Adicionalmente, si el participante no indicó su dirección cuando se registró en Nestlé, se la pediremos para poder entregarle el premio. Dichos datos obtenidos, servirán únicamente para la entrega del premio, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación, en esta promoción implica por sí misma la aceptación de las presentes bases.